



**DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA**



MEMORANDUM N. ° 130/2024

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Lic. Yolanda Servín

DE: AUDITORIA INTERNA

C.P.N Teresita Masi

OBJ: REMITIR DICTAMEN N° 78/2024

FECHA: 03 de diciembre de 2024

En atención al memorándum N° 250/2024 a través del cual se solicita parecer respecto a la ampliación del monto en relación a la **LICITACIÓN POR MENOS CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 PARA LAS "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL"- I.D N° 449.843- LOTE N° 1 Y 2**, se remite Dictamen solicitado. -


C.P.N Teresita Masi
Auditora Interna



Dictamen N° 78/2024

Atento al Memorandum N° 250/2024 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen para la ampliación del monto contractual con la empresa adjudicada en el marco del **CONTRATO N° 08/2024 – LICITACIÓN POR MENOS CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 PARA LAS "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL"- I.D N° 449.843– LOTE N° 1 Y 2.-** justificado según **Dictamen Técnico** de fecha 02 de diciembre de 2024, presentado por la **Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial** que manifiesta cuanto sigue: "...Se ha evaluado y analizado que dicha ampliación está prevista en caso de su necesidad en los procedimientos citados en el Art. 67 de la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", referente a Convenios Modificatorios y el Art. 109 del respectivo Decreto Reglamentario N° 2264/24, *en el caso de los nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado*, según lo establece la normativa vigente. El monto total de la ampliación corresponde al **19,54%** del contrato originalmente suscripto, y en todos los casos se garantiza para la Municipalidad de Encarnación las mejores condiciones de precios y plazos posibles. Pues en el caso de rubros contractuales se mantienen los precios unitarios contratados originalmente y en el caso de nuevos ítems no contractuales, se consignan a precio de mercado, según lo establece la normativa vigente..."

Esta Auditoría Interna es de opinión que, si se cumplen las condiciones establecidas según la letra y espíritu del **Art. 67 de la LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** La compra conjunta obligatoria es un mecanismo centralizado de compra que permite la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras públicas de dos o más instituciones, a través de un procedimiento de selección único, resultante de la agregación de demanda, con la finalidad de aprovechar los beneficios de la economía de escala y las mejores condiciones para el Estado. Los bienes, servicios, consultorías y obras públicas que sean objeto de compras conjuntas, serán susceptibles de ser estandarizados y el procedimiento para su adquisición tendrá carácter obligatorio para las administraciones participantes y referente a Convenios Modificatorios y el **Art. 109 del respectivo Decreto Reglamentario N° 2264/24**, Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

| Ítem | PROCEDIMIENTO | EMPRESA ADJUDICADA | MONTO ADJUDICADO | MONTO A SER AMPLIADO |
|------|--|--------------------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | LICITACIÓN POR MENOS CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 PARA LAS "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL"- I.D N° 449.843– LOTE N° 1 Y 2 | Sr. José Aníbal Rivas Martínez | 83.408.989 | 16.295.482 |

Monto máximo de ampliación conforme al Art. 67 de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas – Convenios Modificatorios de Obras Públicas:

Monto Adjudicado Gs. **83.408.989**

X 19,53684152675679%

Gs. 16.295.482

Monto a ser ampliado: Gs. 16.295.482



**DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA**



El valor del convenio modificatorio con la Empresa SR JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ **CONTRATO N° 08/2024 – LICITACIÓN POR MENOS CUANTIA NACIONAL N° 09/2024 PARA LAS "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL"- I.D N° 449.843– LOTE N° 1 Y 2**, no supera 19,53684152675679% del contrato original por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Encarnación, 03 de diciembre de 2024.

C.P.N. Teresita Masi
Auditora Interna

